

ACTA N°671

----En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veintiseis días del mes de mayo del año dos mil veintidos, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA, modalidad presencial. Se encuentran presentes: Sr. RECTOR Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, quien preside. DECANOS/AS: de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, de la de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Luis Alejandro VARGAS. CLAUSTRO DOCENTE: Mg. Alfredo Ángel AGÜERO, Prof. Martha Lastenia ALCOBA, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO, Dr. Manuel Oscar LOBO. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. Ruth Patricia del Carmen SORIA. CLAUSTRO NO DOCENTES: M. Ing. Romina Paola STACH. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Laura Carolina ROJAS, Diego Raúl DONAIRE, Eliana Alejandra FARFAN CORIMAYO. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: CATORCE (14). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO GENERAL ES. Edgardo ARAMAYO, SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, SECRETARIO DE ADMINISTRACION C.P.N. Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON.-----

----Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre los pedidos de justificación de inasistencia de: **Consejero Superior Docente Dr. Juan Pablo FERREIRO** por razones académicas se encuentra en Buenos Aires, **Consejera Superior Docente Ing. Adelma Beatriz GRAGEDA** por razones particulares, **Consejera Superior Docente Esp. Prof. María José CARRIZO** por fallecimiento de su padre, **Consejera Superior Estudiantil Liliana Alejandra PASAYO** por razones de salud. *Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.*-----

----A continuación el Sr. RECTOR expresa: tenemos Expedientes en Asuntos Entrados pero habría que tratar previamente dos Expedientes que figuran en el Orden del Día y que se refieren a la **creación de la Subsecretaría de Internacionalización e Integración Regional** (punto 3º g) **y de la Subsecretaría de Posgrado** (punto 3º h) comentados en la Sesión anterior. Incluso la semana que viene se estaría presentando otra propuesta sobre un área que estamos definiendo el nombre con ayuda de la gente de la Facultad de Ciencias Económicas. Es en realidad un área para que todas las Facultades puedan participar y donde estará la Unidad de Vinculación Tecnológica, las Incubadoras de Empresas, la **Fundación de la Universidad Nacional de Jujuy** sobre la que se enviará la propuesta para su creación. Es una Fundación para el desarrollo, tiene un costo que son \$50.000 con lo que se hace un depósito de garantía para crearla. Vendrá bien aclarado como se usan los fondos de la UNJu y que la Fundación será para la UNJu, en ese marco se creará. Pero ya en este momento tenemos una posibilidad cierta, concreta, de acceder a \$22.000.000 de los cuales \$11.000.000 serían para equipamiento y \$11.000.000 para capacitaciones, todo dirigido al tema **Oficios** y todo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Es decir que con los gastos administrativos iniciales luego entrarían esos fondos y los recuperaríamos, allá de que esos fondos no se pierden una vez que la Fundación está en funcionamiento, es decir que se los puedes recuperar. También en esa área estaremos creando la **Escuela de Negocios** y otras cosas más relacionadas, que será interesante que lo vean en Comisión. Bienvenidos los aportes de los Consejeros y Consejeras

sobre todo lo que consideren conveniente para ese Proyecto. Como les dije el otro día todo será gradual, incluso alguna Subsecretaría será creada **part-time** porque no tenemos todos los fondos para hacerlo pero es importante empezar a avanzar de a poco con eso. En la medida que pase el tiempo iremos mejorando todas esas estructuras pero es importante que comiencen a funcionar. Entonces tendríamos que adelantar el tratamiento de esos dos temas del Orden del Día. *Seguidamente el Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve **alterar el Orden del Día y pasar a tratar los Expedientes de los puntos 3° g) y e) del mismo.*** El Sr. RECTOR aclara que ambos Expedientes cuentan con Dictamen único y favorable de la Comisión de Asuntos Académicos.-----

g) EXPEDIENTE R-1031/2022: Rectorado, solicita creación de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales Sr. RECTOR: con respecto a la **SUBSECRETARIA DE INTERNACIONALIZACION E INTEGRACION REGIONAL** decidimos su dependencia en el ámbito de la Secretaría General de Rectorado porque esa Secretaría es una especie de Jefatura de Gabinete y coordina las acciones de las otras Secretarías. Entonces la idea es que esta Subsecretaría dependa de la Secretaría General por ahora, si luego en algún momento Ustedes creen que eso debería cambiar no hay problema. Seguidamente da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 037/22: *AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la creación de la SUBSECRETARIA DE INTERNACIONALIZACION E INTEGRACION REGIONAL en el ámbito de la Secretaría General del Rectorado de la UNJu. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que por Resolución C.S. N° 0379/07 de fecha 06 de diciembre de 2007, se incorpora en la Estructura de la Universidad Nacional de Jujuy, el Área de Relaciones Institucionales e Internacionales dependiente de Rectorado. En el año 2014 a través de la Resolución C.S. N° 097/14 se re-funcionaliza la misma, estableciendo las atribuciones específicas del Área de Relaciones Internacionales, designando un/a coordinador/a como autoridad competente para su gestión. Que en el año 2019 por Resolución R N° 1209/19 se dispone la designación del Área de Relaciones Internacionales del Rectorado como "OFICINA DE PROGRAMAS DE INTERNACIONALIZACION E INTEGRACION REGIONAL OPRI-UNJU" con idénticos objetivos y actividades previstas en la Resolución C.S. N° 097/14. Que esta apretada síntesis de la evolución histórica del área da cuenta de la necesidad de una permanente actualización de su estructura orgánica y funcionamiento, como una respuesta institucional a los cambios que se producen de manera vertiginosa en el ámbito de las relaciones internacionales. Que la Internacionalización es un proceso dinámico que permanentemente se da a sí mismo la posibilidad de nuevas concreciones, que genera espacios de convergencia pero también de divergencia institucional, que agrega a la tradicional cooperación internacional acciones que trascienden la mera movilidad de docentes y estudiantes, alcanzando a la organización curricular, a la actividad investigativa y a la extensión universitaria. Se normalizan las dobles titulaciones, se homologan estudios cursados parcialmente en instituciones de distintos países y hasta incorporan bibliografías en idiomas distintos a las lenguas maternas de estudiantes y profesores. Estas son algunas de las posibilidades que, desde la internacionalización, se han introducido en la vida universitaria actual. Que lo que se busca es una Educación Superior con mayor cobertura social, con calidad, equidad y compromiso con los pueblos de la Región, con alternativas e innovaciones en sus propuestas y referidas a la producción y transferencia de conocimientos que posibiliten alianzas estratégicas con los gobiernos, con los sectores productivos y la sociedad toda. Será necesario garantizar el acceso igualitario a la Educación Superior, disminuir las asimetrías, superar los problemas de deserción y exclusión y consolidar la*

enseñanza de calidad para dar impulso al mejoramiento de las comunidades. La internacionalización es un instrumento fundamental para lograrlo, fortaleciendo las redes que hacen posible la construcción solidaria de conocimientos, capitalizar las mejores posibilidades de cada nación y buscar mayor consenso en los instrumentos estratégicos para transitar un sendero de desarrollo sustentable. Que para hacer frente a estos y otros nuevos desafíos se propone la jerarquización del área, ampliando sus funciones actuales, con los fines específicos detallados en la presente. Que a fs. 9/10 de autos la Secretaría Legal y Técnica informa que: "...El incremento de las actividades académicas tienen como natural una mayor demanda de actividades administrativas, en muchos casos novedosa; por cuanto las primeras se brindan en renovados contextos y en el marco de una sociedad del conocimiento que apoyada en las nuevas tecnologías avanza hacia entornos virtuales de enseñanza/aprendizaje. Tal como se expresa en la nota de elevación del proyecto, se propone la reasignación de áreas y funciones existentes, razón por la que su implementación no contempla mayor compromiso presupuestario que el correspondiente a la retribución de quien tendrá a su cargo la responsabilidad de la Subsecretaría. Por todo lo expuesto, concluyo en que no existe obstáculo legal para la aprobación de la propuesta presentada por el Sr. Rector...". DICTAMEN S.L.y T. de fecha 26 de mayo de 2022. Que a fs. 11 de autos la Secretaría de Administración informa que "...Habiendo tomado conocimiento del Expediente de referencia en el que se tramita la posibilidad de la creación de una Subsecretaría de Internacionalización e Integración Regional y teniendo en cuenta que la misma, en el marco de las necesidades expresadas por el Señor Rector de la Universidad, podrían ser cubiertas de manera dinámica, se podrá dejar disponible una asignación equivalente a la remuneración de un docente Titular Exclusivo, dejando la posibilidad que la misma se aplique de manera total, para cargo dedicación completa, parcial para menores dedicaciones, o en su defecto a modo de un suplemento hasta llegar al cargo y dedicación requerida, del mismo modo se puede actuar realizando un contrato de acuerdo a la condición de revista de quien acceda al cargo, y las necesidades anteriormente expresadas." III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Crear la SUBSECRETARÍA DE INTERNACIONALIZACION E INTEGRACION REGIONAL EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el agregado de los Fines Específicos que se detallan a fs. 8 de autos a la Misión y Funciones aprobadas oportunamente y por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con NUEVE (9) firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Crear la SUBSECRETARÍA DE INTERNACIONALIZACION E INTEGRACION REGIONAL EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el agregado de los Fines Específicos a la Misión y Funciones aprobadas por Resolución R N° 1080/14 convalidada por Resolución C.S. N° 097/14 y que figura como ANEXO UNICO de la presente y por los motivos expuestos precedentemente. ANEXO ÚNICO SUBSECRETARÍA DE INTERNACIONALIZACION E INTEGRACION REGIONAL EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY - FINES ESPECÍFICOS: *La creación de alianzas estratégicas como instrumentos para la creación de lazos geopolíticos, económicos y culturales. *El diseño de programas acordes con las tendencias educativas en la región y en el mundo, en cuanto a la actualización de los contenidos y la incorporación de problemáticas regionales, globales y metodologías formadoras de competencias. *La exigencia de dominio de un segundo idioma para los estudiantes, con énfasis en comprensión lectora. *La formación de docentes en el

*exterior, especialmente a nivel de postgrado, que se convierten en principales motivadores de acciones de internacionalización en su universidad. *La realización de actividades académicas y extracurriculares en otros idiomas, que incluye el dictado de clases paralelas de conferencias o muestras. *La incorporación de material bibliográfico en otros idiomas. *El uso de tecnología de la comunicación como recurso didáctico. *Las actividades conjuntas que pueden considerarse movilidad virtual, tanto para docentes como para estudiantes.-----*

h) EXPEDIENTE R. R-1029/22: Rectorado, solicita la creación de la Subsecretaría de Posgrado. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 038/22: *AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la creación de la SUBSECRETARIA DE POSGRADO en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado de la UNJu, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que la Universidad Nacional de Jujuy tiene en funcionamiento VEINTICINCO (25) Carreras de Posgrado, a saber: SEIS (6) Doctorados, ONCE (11) Maestrías y OCHO (8) Especializaciones. El número de posgrados ha crecido en los últimos años en una proporción significativa para la Institución. Que del Informe Final de Evaluación Externa, realizado por la Comisión Nacional De Evaluación y Acreditación Universitaria (IF-2020-88543051-APNDEI#CONEAU) se desprende que: "La UNJu cuenta con 2.185 Profesores que se desempeñan en las diferentes UA e Institutos de la Universidad (Ficha SIEMI, Cuerpo Académico, 1.3 e Información complementaria); más del 40% posee título de Doctora, el 28,2% de Magister y el 28,5% ha realizado Especializaciones (Ficha SIEMI, Cuerpo Académico, 31;. Lo Institución cuenta con políticas institucionales que favorecen la formación continua "disciplinar, profesional y pedagógica, promueven la posgraduación en relación con las demandas del medio local y dan apoyo para la finalización de los estudios." Que esta situación, a la que hemos arribado en los últimos años a través de la posgraduación de Docentes de nuestra Casa de Estudios, tanto en carreras propias como en carreras de otras Universidades, nos brinda la oportunidad de avanzar en el diseño y planificación de nuevas carreras y actividades de posgrado, disciplinares e interdisciplinarias a partir de una oferta propia que priorice la producción de conocimientos situados en nuestra región. Que existe además, el desafío de intensificar el estudio de problemáticas sociales, aportando conocimientos pertinentes para colaborar con las organizaciones de nuestra región en la transformación de las condiciones de existencia, promoviendo el desarrollo con identidad de sus comunidades. Que para hacer frente a estos y otros nuevos desafíos se propone la jerarquización del área, ampliando sus funciones actuales, con los Fines Especificos que se agregan. Que a fs. 3/4 de autos la Secretaria Legal y Técnica informa que: "...El incremento de las actividades académicas tienen como natural una mayor demanda de actividades administrativas, en muchos casos novedosa; por cuanto las primeras se brindan en renovados contextos y en el marco de una sociedad del conocimiento que apoyada en las nuevas tecnologías avanza hacia entornos virtuales de enseñanza/aprendizaje. Tal como se expresa en la nota de elevación del proyecto, se propone la reasignación de áreas y funciones existentes, razón por la que su implementación no contempla mayor compromiso presupuestario que el correspondiente a la retribución de quien tendrá a su cargo la responsabilidad de la Subsecretaría. Por todo lo expuesto, concluyo en que no existe obstáculo legal para la aprobación de la propuesta presentada por el Sr. Rector...". DICTAMEN de fecha 26 de mayo de 2022. Que a fs. 5 de autos la Secretaría de Administración informa que "...Habiendo tomado conocimiento del Expediente de referencia en el que se tramita la posibilidad de la creación de una Subsecretaria de Posgrado, y teniendo en cuenta que la misma, en el marco de las necesidades expresadas por el Señor Rector de la Universidad,*

*podrían ser cubiertas de manera dinámica, se podrá dejar disponible una asignación equivalente a la remuneración de un docente Titular Exclusivo, dejando la posibilidad que la misma se aplique de manera total, para cargo dedicación completa, parcial para menores dedicaciones, o en su defecto a modo de un suplemento hasta llegar al cargo y dedicación requerida, del mismo modo se puede actuar realizando un contrato de acuerdo a la condición de revista de quien acceda al cargo, y las necesidades anteriormente expresadas.” III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Crear la SUBSECRETARÍA DE POSGRADO en el ámbito de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS del RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el agregado de los Fines Específicos que se detallan a fs. 2 de autos a la Misión y Funciones que se aprobaron oportunamente y por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con OCHO (8) firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Crear la SUBSECRETARÍA DE POSGRADO en el ámbito de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS del RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el agregado de los Fines Específicos a la Misión y Funciones que se aprobaron oportunamente, que figuran como ANEXO UNICO de la presente y por los motivos expuestos precedentemente. ANEXO ÚNICO SUBSECRETARÍA DE POSGRADO EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY FINES ESPECÍFICOS: *Propiciar el desarrollo de programas y carreras de posgrado en modalidad presencial o a distancia, en el marco de la Educación continua. *Promover la generación de actividades de posgrado interdisciplinarias, inter-unidades académicas e/o interinstitucionales. *Proponer vinculaciones formales (convenios, cartas-acuerdo u otro Universidades e Institutos o Centros de Investigación del país o del extranjero, a fin de materializar el intercambio de docentes y estudiantes de posgrado. *Intervenir en procesos de acreditación de carreras de posgrado inter-unidades académicas e interinstitucionales, ante organismos pertinentes. *Participar en el diseño y/o modificación de Planes de Estudio de carreras y programas de posgrado. *Impulsar la realización de cursos de actualización y capacitación profesional. *Generar y mantener actualizado un Catálogo de Posgrados de la UNJu.-----*

----Siendo las diecisiete horas y diez minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Superior Estudiantil Paul Alberto RIOS BURGOS. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes: QUINCE (15).-----

Sr. RECTOR: volvemos al tratamiento de los ASUNTOS ENTRADOS: **b) EXPEDIENTE R-1032/22: Rectorado, solicita designación de Subsecretario/a de Relaciones Internacionales.** Sr. RECTOR: hay una serie de Proyectos que se estaban ejecutando desde la Oficina de Programas de Internacionalización e Integración Regional (OPRI), como se denominaba el área hasta ahora, con la Coordinación de la Dra. GUERCI de SIUFI por lo que sería importante que ella siga con esos Proyectos hasta su finalización. Me informó que la terminación de los Proyectos sería en el mes de noviembre, por lo tanto en diciembre estaríamos designando una nueva persona en la Subsecretaría. Pero también necesitamos que la persona que pensemos para esa Subsecretaría la acompañe en este periodo, porque tiene una serie de coordinaciones con otras Secretarías permanentes que integramos como Universidad y por eso sería importante que la persona que busquemos ya la empiece a acompañar desde ahora, para no perder esos espacios a nivel de las redes sobre todo CRISCOS, ZICOSUR. Seguidamente da lectura a la NOTA de fs. 1 del Expediente: “San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2022. Al Consejo Superior. Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a efectos de remitir para su consideración

la propuesta de designación de la Dra. Beatriz Elvira GUERCI de SIUFI como Subsecretaria de Internacionalización e Integración Regional de la Universidad Nacional de Jujuy, con remuneración acorde a las responsabilidades del cargo, que será estimada conforme previsión presupuestaria a realizar por la Secretaría de Administración. La citada profesional es docente investigadora de nuestra Casa de Estudios actualmenet es coordinadora del área correspondiente y cuenta con antecedentes suficientes para el cargo propuesto, conforme surge del Curriculum Vitae que se acompaña a la presente. Es todo cuanto se informa, saludo a Ud. muy atte". Sr. RECTOR: la idea es como les comenté, y es lo que dice el Informe de Secretaría de Administración, que como ya tiene una remuneración asignada como Coordinadora habría que trabajar sobre un suplemento para una Subsecretaría en forma part-time digamos para poder hacerlo. Después más adelante veremos, en la medida en que vayamos consiguiendo los fondos, aumentaremos la dedicación que corresponda. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes aprueba la propuesta, resolviendo: VISTO el Expediente R- 1032/2022 mediante el cual el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy, Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, propone la designación de la Dra Beatriz Elvira GUERCI de SIUFI como SUBSECRETARIA DE INTERNACIONALIZACION E INTEGRACIÓN REGIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY; y CONSIDERANDO: Que por Resolución C.S. N°071/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, resolvió en su Artículo 1°: Crear la SUBSECRETARÍA DE INTERNACIONALIZACION E INTEGRACION REGIONAL EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el agregado de los Fines Específicos a la Misión y Funciones aprobadas por Resolución R N° 1080/14 convalidada por Resolución C.S. N° 097/14. Que a fs. 1/6 de autos consta la propuesta efectuada de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 inciso 20) del Estatuto vigente, adjuntando curriculum vitae correspondiente del que surge que la Dra. Beatriz Elvira GUERCI de SIUFI, es docente e investigadora de esta Casa de Altos Estudios, actualmente se desempeña como Coordinadora del Área correspondiente, por lo que posee formación y capacidad para las funciones a desempeñarse como Subsecretaria de Internacionalización e Integración Regional. Que es necesario cubrir el referido cargo de la Subsecretaría de Internacionalización e Integración Regional para la continuación del funcionamiento del área respectiva de esta Universidad. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata la propuesta y aprueba por unanimidad de los miembros presentes, la designación de la Dra. Beatriz Elvira GUERCI de SIUFI como Subsecretaria de Internacionalización e Integración Regional de la Secretaría General del Rectorado de la UNJu. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1°: Designase a la Dra. Beatriz Elvira GUERCI de SIUFI en el cargo de SUBSECRETARIA DE INTERNACIONALIZACIÓN E INTEGRACIÓN REGIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, a partir del día de la fecha de la presente y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2°: Establécese que la remuneración acorde a las responsabilidades del cargo, será estimada conforme previsión presupuestaria a realizar por la Secretaría de Administración de Rectorado de la UNJu.-----

c) EXPEDIENTE R-1033/2022: Rectorado, solicita designación Subsecretario/a de Posgrado. El Sr. RECTOR da lectura a la NOTA de fs. 1 del Expediente: "San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2022. Al Consejo Superior. Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a efectos de remitir para su consideración la propuesta de designación de la Dra. Marta Silvina

MALDONADO como Subsecretaria de Posgrado de la Universidad Nacional de Jujuy, con remuneración acorde a las responsabilidades del cargo, que será estimada conforme previsión presupuestaria a realizar por la Secretaría de Administración. La citada profesional es docente investigadora de nuestra Casa de Estudios actualmenet es coordinadora del área de Posgrado y cuenta con antecedentes suficientes para el cargo propuesto, conforme surge del Curriculum Vitae que se acompaña a la presente. Es todo cuanto se informa, saludo a Ud. muy atte". Sr. RECTOR: tiene la misma lógica de la propuesta de la designación anterior. La Dra MALDONADO ya viene a cargo de la Coordinación, la idea es jerarquizar el área y potenciar el trabajo que se viene haciendo. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes aprueba la propuesta, resolviendo: VISTO el Expediente R- 1033/2022 mediante el cual el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy, Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, propone la designación de la Dra Marta Silvina MALDONADO como SUBSECRETARIA DE POSGRADO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY; y CONSIDERANDO: Que por Resolución C.S. N°072/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, resolvió en su Artículo 1°: Crear la SUBSECRETARÍA DE POSGRADO en el ámbito de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS del RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el agregado de los Fines Específicos a la Misión y Funciones que se aprobaron oportunamente. Que a fs. 1/29 de autos consta la propuesta efectuada de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 inciso 20) del Estatuto vigente, adjuntando curriculum vitae correspondiente del que surge que la Dra. Marta Silvina MALDONADO, es docente e investigadora de esta Casa de Altos Estudios, actualmente se desempeña como Coordinadora de la citada Área, por lo que posee formación y capacidad para las funciones a desempeñarse como Subsecretaria de Posgrado. Que es necesario cubrir el referido cargo de la Subsecretaría de posgrado para la continuación del funcionamiento del Área respectiva de esta Universidad. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata la propuesta y aprueba por unanimidad de los miembros presentes, la designación de la Dra. Marta Silvina MALDONADO como Subsecretaria de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado de la UNJu. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1°: Designase a la DRA. MARTA SILVINA MALDONADO como SUBSECRETARIA DE POSGRADO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, a partir del día de la fecha de la presente y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2°: Establécese que la remuneración acorde a las responsabilidades del cargo, será estimada conforme previsión presupuestaria a realizar por la Secretaría de Administración de Rectorado de la UNJu.-----

d) EXPEDIENTE R-1034/22: Rectorado, solicita designación de Secretario/a de la Secretaria de Extensión Universitaria. El Sr. RECTOR da lectura a la NOTA de fs. 1 del Expediente: "S.S. DE JUJUY, 24 de mayo de 2022. SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY: Me dirijo a Ustees con el objeto de elevar la propuesta de designación del Prof. Ariel Horacio DIAZ para desempeñar el cargo de SECRETARIO DE EXTENSION UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional de Jujuy que acompañará mi gestión periodo 2022-2026, para su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 Inciso 20 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta el Curriculum Vitae del Prof. DIAZ. Saludo a Ustedes atentamente". Sr. RECTOR: como todos saben ya un poco venía llevando adelante las tareas de la Secretaría desde que falleció el Dr. Ernesto MAX

AGÜERO. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes aprueba la propuesta, resolviendo: VISTO el Expediente R- 1034/2022 mediante el cual el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy, Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, propone la designación del Prof. Ariel Horacio DIAZ como SECRETARIO DE EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY; y CONSIDERANDO: Que la propuesta se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 inciso 20) del Estatuto vigente, adjuntando curriculum vitae correspondiente del que surge que el Prof. Ariel Horacio DIAZ posee capacidad para las funciones a desempeñar, que lo ameritan para desempeñarse en el referido cargo. Que es necesario cubrir el citado cargo de la Secretaría de Extensión Universitaria para el normal funcionamiento del área respectiva de esta Universidad. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata la propuesta y aprueba por unanimidad de los miembros presentes, la designación del Prof. Ariel Horacio DIAZ como Secretario de Extensión Universitaria de la UNJu., para el periodo 2022-2026. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Designase al Prof. Ariel Horacio DIAZ en el cargo de SECRETARIO DE EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, para el periodo 2022-2026, a partir de la fecha y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Educación de la Nación a través de la Dirección General de Despacho de Rectorado.-----*

----Consejera SERRANO: celebro las nuevas gestiones, celebro las incorporaciones y las continuidades pero también me he tomado el atrevimiento de leer el Informe de Autoevaluación que nos hizo CONEAU desde el punto de vista Institucional de la Universidad. Ahí hay un párrafo que dice que es muy importante poder evaluar cuáles son los programas, proyectos y acciones que tenemos como Universidad, desde distintos ámbitos. Tal vez sería interesante y a mí me gustaría saber qué es lo que se viene haciendo, que se informen un poco más de las acciones para poder medir los impactos y como Consejo Superior, por ahí podamos sugerir desde nuestras Unidades Académicas para afianzar, fortalecer o generar nuevas acciones en las distintas áreas de la Secretarías. Entendiendo que hay nuevos funcionarios y funcionarias que darán continuidad y por ahí hoy, con esta nueva gestión, con una nueva dinámica, y seguramente con el nuevo perfil de su gestión, podamos acompañarlo. Me parece que sería interesante y le pediría por favor saber qué están haciendo, en un Informe de gestión y hacia dónde vamos y cuáles son las propuestas. Más allá de lo que se dijo que habrá continuidad con algunos temas pero seguramente los Señores Decanos presentes también tienen algunas cuestiones que sería interesante poder abordar. Así que más allá de poner otra vez un voto de confianza en el Gabinete que acompañará su gestión, creo que este es el ámbito donde nosotros podemos también dar nuestra opinión y hacer aportes porque traemos las voces de las Unidades Académicas. Así que le pediría si pudiéramos conseguir o generar este tipo de documentación. Gracias. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: retomando justamente con respecto a lo que dice la Consejera SERRANO, si uno hace un análisis retrospectivo de lo que significó la Autoevaluación, que es una cosa que la Universidad nunca había logrado, uno rescata que las lógicas están desde los Claustros, no me gusta decir de abajo hacia arriba pero para que se entienda funcionó de esa manera. La experiencia nuestra, por lo menos en la virtualidad, ha permitido que podamos hacer una recuperación de cuáles son las miradas, que tiene la Universidad y hacia dónde podemos avanzar y aún más que si uno hace una mirada en comparación con otras Universidades, el balance será altamente positivo. Creo que el proceso de Autoevaluación está publicado, está en circulación en la Universidad, las acciones de la Universidad son públicas y

creo que justamente las direccionalidades que ha tomado la Universidad están validadas tanto por el proceso de Autoevaluación por un lado, está validada por la comunidad universitaria en general y creo que justamente confiamos en nuestro Rector porque sabemos que ha conducido ese proceso de Autoevaluación. Entonces lo que quiero decir es que como Facultad nosotros nos sentimos representados en esas líneas, tenemos conocimiento y por lo menos yo como Decano tengo conocimiento de hacia dónde va la Universidad. Lo hemos conversado con el Rector. No sé si hace falta un proceso de socialización porque si no pareciera que no se comparte información y me parece que es al revés. El hecho de que esté publicada la Autoevaluación, que se haya dicho cuáles son los Proyectos y hacia dónde vamos me parece que es un punto de partida. Además hay un órgano muy interesante e importante que se ha creado y que es el Consejo Social. Creo que el desafío que viene ahora es poder ser propositivos en un Proyecto de Universidad que es más público de lo que nosotros pensamos. Uno lo ve en la expansión territorial, lo ve en los y las estudiantes y creo que en realidad es ese el punto más fuerte que tenemos, que es el carácter público de las acciones de la Universidad y que están no solo puestos en nuestros medios de difusión sino también están puestos en el territorio. La ratificación y la jerarquización de algunos espacios lo que hace es reafirmar que esas son las líneas. Después como Consejo uno puede o no proponer pero a mí me parece, y lo quiero rescatar porque creo que es un valor central de la Gestión del Lic. Rodolfo TECCHI y de la Gestión del Ing. Mario BONILLO, que es la publicidad de esos actos de gestión. Quiero hacer esa aclaración porque si no pareciera que no hay información que circula y que es al revés, hay mucha información que circula en la Universidad sobre todas las cosas que se hacen y en ese sentido me parece que es por ahí por donde debemos seguir trabajando. Nada más. Consejera SERRANO: si me permiten no sé si no me supe dar a entender pero no es que no haya información sino que este es el ámbito dónde podemos enriquecer las actividades y hacer aportes. Al contrario, creo que como dice el Decano la información está y todos hemos accedido a la información. Sr. RECTOR: viene justo a colación y me parece bien comentar que justamente esta tarde estábamos viendo en Despacho unos Expedientes con los que en febrero o marzo íbamos a comenzar a trabajar, con lo que es el PEI porque a eso hay que trabajarlo con la participación de todos los sectores y Unidades. El PEI que deriva justamente de la Evaluación Externa, del documento de CONEAU, las recomendaciones, y con lo cual hemos acreditado por 6 años. Lo que pasa es que justo preferimos esperar el cambio de autoridades porque me parecía importante que se debía hacer el trabajo con las nuevas autoridades y nuevos funcionarios que tienen que colaborar con todo ese proceso. Así que ahora le estoy encomendando la coordinación de eso a la Vicerrectora, antes lo tenía Secretaría de Asuntos Académicos pero se lo estoy pasando a la Dra. BERGESIO, porque es importante que uno de los dos conduzcamos y esté en todo el espacio. Es un tema muy importante en el que tenemos la responsabilidad de llevarlo adelante. Así que por eso se lo estoy pasando a la Sra. Vicerrectora, no es que yo no voy a estar pero obviamente es por una cuestión de agenda y de repartir el trabajo. Así que en eso seguramente tendremos novedades. Hoy justamente a la siesta estábamos trabajando en ese tema.-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACION DE LAS ACTAS Nros. 669 y 670. ACTA N° 669: Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los/as Consejeros/as CARRIZO, RODRIGUEZ, SERRANO, PASAYO, por no haber estado presentes en esa Sesión. **ACTA N° 670: Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los/as Consejeros/as BEJARANO, AGÜERO, CARRIZO, SERRANO, LOBO, FARFAN CORIMAYO, por no haber estado presentes en esa Sesión -----**

---El Sr. RECTOR informa que todos los Expedientes del Orden del Día tienen Dictamen único de Comisión, por lo que se acuerda su aprobación en *bloque*.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a)

EXPEDIENTE D-700-12.004/2022: Dirección del Instituto de Biología de la Altura (INBIAL), solicita aprobación del llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Exclusiva para el Departamento ENTOMOLOGÍA y el PERFIL correspondiente para cubrir el cargo antes mencionado del citado Instituto con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 031/22: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Instituto de Biología de la Altura dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Exclusiva para el Departamento ENTOMOLOGÍA de citado Instituto. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos la Dirección del citado Instituto ha efectuado el pedido según las Reglamentaciones vigentes. Que a fs. 2/3 de autos se adjuntan el Acta N° 1/22 de fecha 11 de marzo de 2022 por el cual el Consejo Asesor del Instituto ha emitido opinión favorable al llamado a concurso y al Perfil del citado cargo. Que a fs. 4 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de Rectorado eleva informe presupuestario correspondiente. INFORME N° 031/22. Que a fs. 5 vta la Dirección del Instituto de Biología de la Altura autoriza la utilización de los fondos presupuestarios según el informe antes mencionado. Que a fs. 7 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto PROV. SAA N° 175/2022. Que por Resolución C.S. N° 152/21 ANEXO I de fecha 11 de agosto de 2021 el Consejo Superior de esta Universidad aprobó la ESTRUCTURA ORGÁNICA – FUNCIONAL, MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES del citado Establecimiento, en la que encuentra previsto el cargo de referencia. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto al Artículo 1° del Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 112/21. ANEXO I y al Art. 16 del Reglamento de los Institutos de Investigación dependientes del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 220/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Exclusiva para el Departamento ENTOMOLOGIA del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO I, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Aprobar el PERFIL para cubrir el cargo antes mencionado y dispuesto por el Consejo Asesor del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución C.S. N° 220/16 que se detalla a continuación: Poseer título universitario en Ciencias Biológicas o Naturales y preferentemente tener título de posgrado. Tener antecedentes en investigaciones sobre diversidad, sistemática, biología y ecología de artrópodos, con especial énfasis en insectos hemípteros del NOA, particularmente de la provincia de Jujuy, que permitan fortalecer y dar continuidad a las líneas de investigación que se desarrollan en el Departamento Entomología del INBIAL. Acreditar experiencia docente en las materias Diversidad Biológica y Artrópodos, para cumplir con el 25% de la carga horaria en esta actividad (Res. C.S. UNJu N° 220/16, artículo 17 inc. b). Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: esto tiene que ver con la normalización de*

los institutos, de incorporar a carrera docente a los docentes investigadores. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Exclusiva para el Departamento ENTOMOLOGIA del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO I, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Aprobar el PERFIL para cubrir el cargo antes mencionado y dispuesto por el Consejo Asesor del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución C.S. N° 220/16 que se detalla a continuación: Poseer título universitario en Ciencias Biológicas o Naturales y preferentemente tener título de posgrado. Tener antecedentes en investigaciones sobre diversidad, sistemática, biología y ecología de artrópodos, con especial énfasis en insectos hemípteros del NOA, particularmente de la provincia de Jujuy, que permitan fortalecer y dar continuidad a las líneas de investigación que se desarrollan en el Departamento Entomología del INBIAL. Acreditar experiencia docente en las materias Diversidad Biológica y Artrópodos, para cumplir con el 25% de la carga horaria en esta actividad (Res. C.S. UNJu N° 220/16, artículo 17 inc. b).-----

b) EXPEDIENTE D-700-12.005/2022: Dirección del Instituto de Biología de la Altura (INBIAL), solicita aprobación del llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Docente Auxiliar Ayudante de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGÍA y el PERFIL correspondiente para cubrir el cargo antes mencionado del citado Instituto con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 032/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Instituto de Biología de la Altura dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Docente Auxiliar Ayudante de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGÍA de citado Instituto. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos la Dirección del citado Instituto ha efectuado el pedido según las Reglamentaciones vigentes. Que a fs. 2/3 de autos se adjuntan el Acta N° 1/22 de fecha 11 de marzo de 2022 por el cual el Consejo Asesor del Instituto ha emitido opinión favorable al llamado a concurso y al Perfil del citado cargo. Que a fs. 4 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de Rectorado eleva informe presupuestario correspondiente. INFORME N° 032/22. Que a fs. 5 vta la Dirección del Instituto de Biología de la Altura autoriza la utilización de los fondos presupuestarios según el informe antes mencionado. Que a fs. 7 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto PROV. SAA N° 175/2022. Que por Resolución C.S. N° 152/21 ANEXO I de fecha 11 de agosto de 2021 el Consejo Superior de esta Universidad aprobó la ESTRUCTURA ORGÁNICA – FUNCIONAL, MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES del citado Establecimiento, en la que encuentra previsto el cargo de referencia. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto al Artículo 1° del Reglamento de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 112/21. ANEXO I y al Art. 16 del Reglamento de los Institutos de Investigación dependientes del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 220/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Docente Auxiliar Ayudante de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGIA del

Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO II, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Aprobar el PERFIL para cubrir el cargo antes mencionado y dispuesto por el Consejo Asesor del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución C.S. N° 220/16 que se detalla a continuación: Poseer título universitario en Ciencias Biológicas o Naturales y preferentemente estar desarrollando la tesis doctoral. Tener antecedentes en estudios sobre sistemática, biología y ecología de artrópodos, con especial énfasis en los de ambientes acuáticos del NOA, particularmente de Jujuy, que fortalezcan y den continuidad a las líneas de investigación que se desarrollan en el Departamento Entomología del INBIAL. Acreditar experiencia docente en las materias Diversidad Biológica y Artrópodos, para cumplir con el 25% de la carga horaria en esta actividad (Res. C.S. UNJu N° 220/16, artículo 17 inc. b). Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Docente Auxiliar Ayudante de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGIA del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO II, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Aprobar el PERFIL para cubrir el cargo antes mencionado y dispuesto por el Consejo Asesor del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución C.S. N° 220/16 que se detalla a continuación: Poseer título universitario en Ciencias Biológicas o Naturales y preferentemente estar desarrollando la tesis doctoral. Tener antecedentes en estudios sobre sistemática, biología y ecología de artrópodos, con especial énfasis en los de ambientes acuáticos del NOA, particularmente de Jujuy, que fortalezcan y den continuidad a las líneas de investigación que se desarrollan en el Departamento Entomología del INBIAL. Acreditar experiencia docente en las materias Diversidad Biológica y Artrópodos, para cumplir con el 25% de la carga horaria en esta actividad (Res. C.S. UNJu N° 220/16, artículo 17 inc. b).-----

c) EXPEDIENTE D-700-12.006/2022: Dirección del Instituto de Biología de la Altura (INBIAL), solicita aprobación del llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Docente Auxiliar Ayudante de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGÍA y el PERFIL correspondiente para cubrir el cargo antes mencionado del citado Instituto con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 033/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Instituto de Biología de la Altura dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Docente Auxiliar Ayudante de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGÍA de citado Instituto. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos la Dirección del citado Instituto ha efectuado el pedido según las Reglamentaciones vigentes. Que a fs. 2/3 de autos se adjuntan el Acta N° 1/22 de fecha 11 de marzo de 2022 por el cual el Consejo Asesor del Instituto ha emitido opinión favorable al llamado a concurso y al Perfil del citado cargo. Que a fs. 4 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de Rectorado eleva informe presupuestario correspondiente. INFORME N° 033/22. Que a fs. 5 vta la Dirección del Instituto

de Biología de la Altura autoriza la utilización de los fondos presupuestarios según el informe antes mencionado. Que a fs. 7 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto PROV. SAA N° 170/2022. Que por Resolución C.S. N° 152/21 ANEXO I de fecha 11 de agosto de 2021 el Consejo Superior de esta Universidad aprobó la ESTRUCTURA ORGÁNICA – FUNCIONAL, MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES del citado Establecimiento, en la que encuentra previsto el cargo de referencia. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto al Artículo 1° del Reglamento de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 112/21. ANEXO II y al Art. 16 del Reglamento de los Institutos de Investigación dependientes del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 220/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Docente Auxiliar Ayudante de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGIA del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO II, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Aprobar el PERFIL para cubrir el cargo antes mencionado y dispuesto por el Consejo Asesor del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución C.S. N° 220/16 que se detalla a continuación: Poseer título universitario en Ciencias Biológicas o Naturales y preferentemente estar desarrollando la tesis doctoral. Tener antecedentes en estudios sobre sistemática, biología y ecología de artrópodos, con especial énfasis en los de interés forense del NOA, particularmente de Jujuy, que fortalezcan y den continuidad a las líneas de investigación que se desarrollan en el Departamento Entomología del INBIAL. Acreditar experiencia docente en las materias Diversidad Biológica y Artrópodos, para cumplir con el 25% de la carga horaria en esta actividad (Res. C.S. UNJu N° 220/16, artículo 17 inc. b). Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Docente Auxiliar Ayudante de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGIA del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 112/21. ANEXO II, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Aprobar el PERFIL para cubrir el cargo antes mencionado y dispuesto por el Consejo Asesor del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución C.S. N° 220/16 que se detalla a continuación: Poseer título universitario en Ciencias Biológicas o Naturales y preferentemente estar desarrollando la tesis doctoral. Tener antecedentes en estudios sobre sistemática, biología y ecología de artrópodos, con especial énfasis en los de interés forense del NOA, particularmente de Jujuy, que fortalezcan y den continuidad a las líneas de investigación que se desarrollan en el Departamento Entomología del INBIAL. Acreditar experiencia docente en las materias Diversidad Biológica y Artrópodos, para cumplir con el 25% de la carga horaria en esta actividad (Res. C.S. UNJu N° 220/16, artículo 17 inc. b).-----

d) EXPEDIENTE S-300- 5035/2022: Facultad de Ciencias Económicas de la UNJu, solicita aceptación de renuncia presentada por la Mg. María Elena MARCOLERI como Directora de

carrera de posgrado, Confirmación de la designación como Directora a la Dra. Laura Andrea GOLOVANEVSKY e integrar como Miembros del Comité Académico a la Lic. María Angélica PEREZ, todas de las carreras de posgrado “MAESTRÍA EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y A LA GESTION” y “ESPECIALIZACION EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y A LA GESTION” con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 034/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Ciencias Económicas de la UNJu, solicita confirmación de la designación como Directora a la Dra. Laura Andrea GOLOVANEVSKY e integrar como Miembros del Comité Académico a la Lic. María Angélica PEREZ, ambas de las carreras de posgrado “MAESTRÍA EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y A LA GESTION” y “ESPECIALIZACION EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y A LA GESTION”. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por Resolución C.S. N° 220/19 de fecha 04 de diciembre de 2019 el Consejo Superior de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: Aprobar la creación de la carrera de posgrado “MAESTRIA EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y LA GESTION” en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNJu, por el Artículo 2°: Aprobar el DISEÑO CURRICULAR de la carrera de Posgrado “MAESTRIA EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y LA GESTION” que forma parte de la presente como ANEXO UNICO y por el Artículo 3°: Confirmar las designaciones como Directora a la Mg. María Elena MARCOLERI y como Co Directora a la Mg. Marisa Angélica DIGION ambas de la Universidad Nacional de Jujuy, de la carrera de posgrado “MAESTRIA EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y LA GESTION”...” y modificada por Resolución C.S. N° 011/20 de fecha 18 de diciembre de 2020. Que por Resolución C.S. N° 208/19 de fecha 27 de noviembre de 2019 el Consejo Superior de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: Aprobar la creación de la carrera de posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN ESTADÍSTICA APLICADA A LA GESTIÓN” en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNJu, por el Artículo 2°: Aprobó el DISEÑO CURRICULAR de la carrera de Posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN ESTADÍSTICA APLICADA A LA GESTIÓN” que forma parte del presente como ANEXO UNICO de la presente Resolución, Artículo 3°: Confirmar las designaciones como Directora a la Mg. María Elena MARCOLERI y como Co Directora a la Mg. Marisa Angélica DIGION ambas de la UNJu, de la carrera de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN ESTADÍSTICA APLICADA A LA GESTIÓN”..., modificada por Resolución C.S. N° 010/2020 de fecha 8 de diciembre de 2020. Que a fs. 10/11 de autos, por RESOLUCION C.A. N° 023/22 de fecha 15 de marzo de 2022, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, resuelve en su Artículo 1°: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, aceptar la renuncia presentada por la Mg. María Elena MARCOLERI como Directora de las carreras de Posgrado “MAESTRÍA EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y A LA GESTION” y “ESPECIALIZACION EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y A LA GESTION”, por el Artículo 2°: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, integrar al Comité Académico de las carreras de Posgrado “MAESTRÍA EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y A LA GESTION” y “ESPECIALIZACION EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y A LA GESTION”, a la Lic. María Angélica PEREZ a partir de la fecha y por el Artículo 3°: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, designe a la Dra. Laura Andrea GOLOVANEVSKY Directora de las carreras de Posgrado “MAESTRÍA EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y A LA GESTION” y “ESPECIALIZACION EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y A LA GESTION”. Que a fs. 13 de autos la Coordinadora de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos ha

emitido opinión favorable al respecto. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aceptar la renuncia presentada por la Mg. María Elena MARCOLERI como Directora de las carreras de Posgrado “MAESTRÍA EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y A LA GESTION” y “ESPECIALIZACION EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y A LA GESTION”, de acuerdo a lo solicitado por Resolución C.A. N° 023/22.recedentemente. 2°: Confirmar la designación como Directora a la Dra. Laura Andrea GOLOVANEVSKY de las carreras de Posgrado “MAESTRÍA EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y A LA GESTION” y “ESPECIALIZACION EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y A LA GESTION”, por los motivos expuestos precedentemente. 3°: Confirmar la designación de la Lic. María Angélica PEREZ como Miembro del Comité Académico de las carreras de Posgrado “MAESTRÍA EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y A LA GESTION” y “ESPECIALIZACION EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y A LA GESTION”, a partir de la fecha (15.03.2022). Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aceptar la renuncia presentada por la Mg. María Elena MARCOLERI como Directora de las carreras de Posgrado “MAESTRÍA EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y A LA GESTION” y “ESPECIALIZACION EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y A LA GESTION”, de acuerdo a lo solicitado por Resolución C.A. N° 023/22. 2°: Confirmar la designación como Directora a la Dra. Laura Andrea GOLOVANEVSKY de las carreras de Posgrado “MAESTRÍA EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y A LA GESTION” y “ESPECIALIZACION EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y A LA GESTION”, por los motivos expuestos precedentemente. 3°: Confirmar la designación de la Lic. María Angélica PEREZ como Miembro del Comité Académico de las carreras de Posgrado “MAESTRÍA EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y A LA GESTION” y “ESPECIALIZACION EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y A LA GESTION”, a partir del 15 de marzo de 2022 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

e) EXPEDIENTE C- 688/2022: Coordinación de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del REGLAMENTO DE CONVOCATORIA A POSTULACIONES PARA BECAS DE APOYO A LA REALIZACION DE CARRERAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 035/22: I-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación de la CONVOCATORIA A POSTULACIONES PARA BECAS DE APOYO A LA REALIZACION DE CARRERAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que el presente Reglamento de Convocatoria está orientada a fortalecer la formación a nivel de Doctorado de Docentes de la Universidad Nacional de Jujuy y proporcionar apoyo económico en carácter de Beca a los mismos para la continuidad, permanencia y conclusión de su formación académica a nivel de Doctorado. Que además contempla la posibilidad de que Docentes de cualquier categoría y dedicación, que estén cursando estudios de Doctorado, se presenten con el aval de su Director y Co-Director para recibir un beneficio que, si bien los destinatarios podrán seleccionar el destino que prefieran, les permitiría solventar gastos asociados a su formación: aranceles de cursos, matrículas anuales, aranceles de defensa de tesis y gastos asociados al desarrollo de su plan de Tesis entre otros. Que el escenario que acompaña a la realización de estudios de posgrado se compone de diversas variables que requieren atención precisa a través de acciones concretas que den respuesta a las actuales necesidades. Es así que esta

*Convocatoria constituye una herramienta para el Estímulo y apoyo a la pos-graduación, ya que se enfoca en propiciar el desarrollo y culminación de estudios de Doctorado en carreras que se dictan en nuestra Universidad. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar el REGLAMENTO DE CONVOCATORIA A POSTULACIONES PARA BECAS DE APOYO A LA REALIZACION DE CARRERAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que se adjuntan a la presente. Tal es nuestro dictamen. Con proyecto de Resolución. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: a este Reglamento lo hemos trabajado muy bien. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: lo hemos trabajado bien en detalle. Puesto a consideración se aprueba **EN GENERAL** por unanimidad de los miembros presentes. A continuación se pasa al tratamiento EN PARTICULAR artículo por artículo: REGLAMENTO DE CONVOCATORIA A POSTULACIONES PARA BECAS DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE CARRERAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. ARTICULO 1º: Las Becas para Estudiantes de carreras de posgrado de la Universidad Nacional de Jujuy, tiene como objetivo general fortalecer la permanencia y egreso de doctorandos/as que sean Docentes Investigadores de esta Universidad, a través de apoyo económico. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA. ARTICULO 2º: Los objetivos son: - Proporcionar apoyo económico en carácter de Beca a las/los Docentes de la UNJu, para la continuidad, permanencia y conclusión de su formación académica a nivel de Doctorado. - Fomentar la formación académica a nivel de posgrado de las/os Docentes de la UNJu, con miras a fortalecer la formación de grado en la Institución y a propiciar el desarrollo de nuevas líneas de investigación de impacto científico. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

FUNDAMENTACIÓN. ARTICULO 3º: Como Organización Académica, la Universidad Nacional de Jujuy acompaña en forma continua el desarrollo de las personas que integran el Cuerpo Docente y en este sentido la Institución no es ajena a las problemáticas que atraviesa la sociedad en su conjunto y la comunidad académica en particular. La decisión de encarar estudios de doctorado es una elección de vida para la mayoría de quienes se embarcan en este camino y se fijan metas académicas de excelencia. En ese camino requieren, además de esfuerzo intelectual y constancia, la disponibilidad de recursos económicos para afrontar los pagos asociados a matrículas anuales, aranceles de cursos, aranceles de defensa de tesis y otros aranceles que habitualmente están considerados para cubrir los gastos de carreras de posgrado. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

ARTICULO 4º: Garantizar la continuidad de la calidad académica de la oferta de carreras de grado y posgrado de la Universidad, implica planificar de cara al futuro. Por ello se busca apoyar, promover y estimular la continuidad y finalización de la formación doctoral de docentes, quienes buscan el perfeccionamiento en pos de la excelencia académica y cuyos conocimientos serán luego transmitidos en las aulas en las que participen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

----Siendo las diecisiete horas y treinta minutos ingresa al recinto la Sra. SUBSECRETARIA DE INTERNACIONALIZACION E INTEGRACION REGIONAL de la SECRETARIA GENERAL de RECTORADO Dra. Beatriz Elvira GUERCI de SIUFI.

ARTICULO 5º: Las Becas de Apoyo para la realización de carreras de doctorado tienen la finalidad de brindar a las/os Docentes de la UNJu apoyo económico para transitar y culminar su formación doctoral en carreras de la propia Institución, lo que redundará en el mediano plazo en un aumento en la cantidad de profesionales y de investigadores altamente capacitados/as que

podrán aportar conocimiento experto a la comunidad en general y a academia en particular. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

DE LAS CONDICIONES Y EL OTORGAMIENTO. CONVOCATORIA. ARTICULO 6°: *Se llamará a presentación de postulaciones a Becas de Apoyo para la realización de carreras de Doctorado de la Universidad Nacional de Jujuy, una vez al año. El área de Posgrado de la Universidad se encargará de la gestión de la convocatoria en lo referente a la recepción de postulaciones, proceso de evaluación y la posterior administración y seguimiento de las becas otorgadas. Fijará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria y el cronograma de evaluación de postulaciones. La distribución de las becas será por estricto Orden de Mérito y se otorgarán en función de los recursos disponibles fijándose como máximo inicial un número de VEINTE (20) becarios. El Consejo Superior decidirá la aprobación del Dictamen de Evaluación, en el que deberá constar la Nómica de Postulaciones aprobadas y el Orden de Mérito. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

BENEFICIARIOS DE LAS BECAS DE POSGRADO. ARTICULO 7°: *Las Becas están dirigidas a Docentes de la UNJu que se encuentren cursando carreras de Doctorado de la Universidad Nacional de Jujuy o carreras Interinstitucionales en las que participe la UNJu. Sr. RECTOR: esto es importante porque no solamente favorecemos que nuestros docentes terminen el Doctorado sino que también apoyamos los Doctorados que tenemos. Sr. DECANO Ing. VARGAS: no me da cuenta antes pero por ejemplo en el caso de la Facultad de Ingeniería los Doctorados con respecto al tema de Informática se hacen en la ciudad de Buenos Aires, La Plata, no tenemos Doctorados que se haga acá en la UNJu referente a Informática, ni tampoco en los que forme parte la UNJu con otra Universidad. Eso con respecto a la carrera de informática. Sr. RECTOR: este reglamento tiene el doble objetivo de fomentar nuestros Doctorados y su finalización. Lo que podemos hacer es buscar una alternativa para ese caso de vacancia, algo específico para eso. Podemos generar un proyecto. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: entran por otro lado. Sr. DECANO Ing. VARGAS: le agradecería. Puesto a consideración se aprueba el Artículo 7° por unanimidad de los miembros presentes.*-----

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA. ARTICULO 8°: *A los fines de esta Convocatoria se considera postulante o aspirante a las Becas, a Docentes de la UNJu admitidos/as en una carrera de Doctorado que hayan realizado hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Plan de Estudios o de formación en la carrera que cursan, al momento del cierre de inscripción de la Convocatoria. Estas Becas durarán UN (1) año. Sr. RECTOR: es decir que año a año se va renovando. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTICULO 9°: *Los/as Becarios/as que al final del periodo obtengan una evaluación positiva sobre sus Informes de beca podrán presentarse en una nueva Convocatoria a Becas para Doctorado de la UNJu. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN. ARTICULO 10°: *Durante la vigencia del periodo de otorgamiento de la Beca, quienes resulten beneficiarios/as de la Beca quedarán eximidos/as del pago de arancel de los cursos de posgrado organizados por la UNJu que realicen, así como de los pagos de matrículas anuales de sus carreras, en los casos en que corresponda. La Universidad aportará el monto que le correspondiera abonar al/la becario/a para acceder a estas actividades, en forma directa. Sr. RECTOR: o sea en eso consiste la beca. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTICULO 11: *La Coordinación de Posgrado se encargará de la organización y administración de la Convocatoria, asumiendo principalmente las siguientes tareas: -Elaborar y/o revisar*

cronogramas y formularios de presentación de postulaciones y de evaluación. -Recepcionar la documentación. -Convocar al Consejo Asesor de Posgrado para la evaluación de las postulaciones. -Convocar a otros profesionales de la UNJu para la etapa de evaluación de postulaciones, en caso de considerar pertinente -Eleva el Orden de Mérito de las postulaciones al Consejo Superior para su tratamiento y aprobación. Sr. RECTOR: creo que en el reglamento si a ustedes les parece habría que poner "Subsecretaría de Posgrado" en lugar de "Coordinación de Posgrado". Sra. DECANA Dra. BEJARANO: habría que adecuar. Sr. RECTOR: porque se ha creado recién la Subsecretaría de Posgrado. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con la modificación indicada.-----

*CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS BECAS. REQUISITOS Y CONDICIONES. ARTICULO 12: Quienes se postulen a las becas deberán cumplir como requisitos y condiciones de Admisibilidad: *Ser Docentes de la UNJu de cualquier categoría y dedicación. *Estar admitido/a en carreras de Doctorado de la Universidad Nacional de Jujuy, con Resolución (del órgano máximo competente) de Inscripción/Admisión. *Acreditar haber cumplido con hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las actividades académicas que demande su carrera. *Presentar el Plan de Beca incluyendo el plan de formación anual, avalado por quienes ejerzan su dirección. Al momento de la postulación deberán: *Presentar en forma completa el Formulario de Solicitud de Beca y la documentación requerida, debidamente certificada (ANEXO I). *Presentar Formulario de Declaración Jurada de Cargos y Funciones, firmado por autoridad competente. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: ahí debería decir Plan de Tesis, no Plan de Becas. Sr. DECANO Ing. VARGAS: porque Plan de Becas no existe. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: porque es a diferencia de las Becas del CONICET. Sr. RECTOR: dice "Presentar el Plan de Beca incluyendo el plan de formación anual" o sea los cursos que tiene que hacer. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: la proyección anual. Sr. RECTOR: eso se refiere a eso a cuáles son los cursos que va a ser y para lo cual va a salir la beca. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: la planificación, está bien. Sr. RECTOR: quizás haya que ponerlo de otra forma pero se refiere eso. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: no, así es. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----*

GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA BECA DE POSGRADO. ARTICULO 13: Los/as aspirantes deberán presentar sus postulaciones en la Coordinación de Posgrado-SAA UNA (1) copia impresa y la versión digital). Se requerirá la Certificación del Grado de Avance en la carrera, emitido por la Comisión de Seguimiento o Supervisión, por el Director del Posgrado o por Secretaría Académica de la Facultad en la que se encuentre inscripto. Sr. RECTOR: aquí también hay que cambiar por Subsecretaría de Posgrado. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con la modificación indicada.-----

ARTICULO 14: El día de cierre de la inscripción, el área de Posgrado labrará un Acta en la que deberán constar todos los inscriptos en la Convocatoria. No se aceptarán inscripciones recibidas fuera de la fecha y hora de cierre y/o que no satisfagan de manera ostensible las formalidades exigidas. Los/as candidatos/as podrán realizar sólo UNA (1) presentación para la Convocatoria. Para la evaluación de las postulaciones sólo se tomará en consideración la información consignada en el Formulario. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ADMISIBILIDAD. ARTICULO 15: Una vez cerrado el período de inscripción y luego de la fecha de cierre, el área de Posgrado evaluará el cumplimiento de los requisitos de Admisibilidad, conforme a la presente Reglamento y a las exigencias citadas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTICULO 16: Una vez analizada la Admisibilidad, SAA de la UNJu deberá publicar en su página web el Listado del resultado de esta etapa. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

EVALUACIÓN DE POSTULACIONES. ARTICULO 17: Para la Evaluación de las postulaciones admitidas, la Coordinación de Posgrado-SAA, será la encargada de convocar al Consejo Asesor de Posgrado, en un plazo no mayor a los QUINCE (15) días de finalizado el proceso de Admisibilidad. Dicho plazo podrá ser prorrogado en forma previa a su vencimiento y por razones debidamente fundadas. El Consejo Asesor analizará en forma conjunta todas las presentaciones, emitirá un dictamen fundamentado para cada presentación y establecerá el Orden de Mérito. Sr. RECTOR: cambiar por Subsecretaría de Posgrado. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con la modificación indicada.-----

ASIGNACION DE PUNTAJES A LOS POSTULANTES. ARTICULO 18: Para la evaluación del/a postulante, se tendrán en cuenta sus antecedentes académicos, docentes y de perfeccionamiento, la vinculación del Tema de Tesis con las áreas prioritarias de la UNJu, el grado de avance del Plan de Trabajo y su tiempo previsto de finalización, de acuerdo con la siguiente valoración porcentual:-----

	Puntaje máximo
Antecedentes de formación académica incluidos los cursos de posgrado aprobados; % del total de horas de formación, en el marco de la carrera que cursa y el Plan de Beca/formación para el año de Beca.	35
Participación en Seminarios, Jornadas, Simposios, Presentaciones a Congresos	10
Publicaciones en revistas científicas y técnicos/as	10
Antecedentes en investigación, integración de proyectos, dirección y/o codirección de posgrado	10
Becas y/o pasantías anteriores. Desempeño	15
Relación del Tema de Tesis con las áreas prioritarias o de vacancia de la UNJu	20

Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

OTORGAMIENTO DE LA BECA. ARTÍCULO 19: No se otorgará Beca alguna a quienes no hayan alcanzado un mínimo de TREINTA Y CINCO (35) puntos en la evaluación correspondiente. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 20: Producido del Dictamen del Consejo Asesor con el Orden de Mérito, se establecerá la línea de corte en base a los recursos disponibles **informados por Secretaría de Administración** y/o del número de Becas fijadas. Las/os postulantes en Orden de Mérito por encima de la línea de corte serán las/os beneficiarias/os Titulares de las Becas y los/as restantes quedarán como Suplentes, cubriendo las vacantes que pudieran generarse según el Orden de Mérito. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 21: El Listado de Becas aprobadas será publicado en el sitio web de la UNJu, por DIEZ (10) días corridos, constituyendo ello la notificación fehaciente. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTICULO 22. *A partir de dicha notificación los y las aspirantes dispondrán de CINCO (5) días hábiles para recurrir el resultado a través de una presentación formal, en la Coordinación de Posgrado-SAA, fundando y acreditando debidamente su impugnación. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTICULO 23: *Estas impugnaciones serán analizadas por el Consejo Asesor de Posgrado, que determinará si alguna debe ser objeto de nueva evaluación o de ampliación de los fundamentos del dictamen recurrido. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTICULO 24: *En todos los casos el Consejo Asesor deberá emitir un dictamen en un plazo no mayor de QUINCE (15) días hábiles, en el que se consignará el Listado de aspirantes seleccionados/as por Orden de Mérito y cupo, **con equidad con las Unidades Académicas**, además del Listado de Suplentes por Orden de Mérito. Esta Nómima de postulantes se pondrá a consideración del Consejo Superior de la UNJu a los fines de la emisión de la Resolución final correspondiente. Este Acto Resolutivo será publicado a través de la página web de la UNJu, por el término de CINCO (5) días corridos, sirviendo de notificación fehaciente. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

TOMA DE POSESIÓN. ARTICULO 25: *Concluido el procedimiento previsto en la cláusula precedente, las/os Becarios Titulares deberán presentar la documentación requerida para efectuar el Alta de Beca, antes de la fecha estipulada para su inicio. En caso de No toma de posesión en el tiempo y forma correspondiente, o de renunciaciones que se realicen durante el primer mes de iniciada la Beca, las vacantes serán cubiertas según el Orden de Mérito y en base al Listado de Suplentes. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTICULO 26. *Transcurridos TREINTA (30) días corridos a contar del vencimiento del plazo para la toma de posesión y/o de iniciada la Beca, la previsión contenida en el Apartado anterior deja de tener efecto, operando a partir del vencimiento del mismo la caducidad del derecho. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

DESARROLLO DE LAS BECAS. OBLIGACIONES DEL/LA BECADO/A. ARTICULO 27: *Las obligaciones del/la Becado/a son: 1. Lograr el avance en su carrera de posgrado, según lo previsto en el Plan de Beca. 2. Mantener actualizados sus datos personales, laborales y de contacto, comunicando inmediatamente cualquier cambio respecto a los datos consignados en su solicitud de Beca. 3. Presentar en la Coordinación de Posgrado y en la fecha que se establezca, el Informe de Ejecución de Beca, firmado por el/la Becario/a, el/la Directora/a de Beca y el/la Codirector/a, sí lo hubiera. 4. Poner a disposición quienes ejerzan la Dirección de Beca toda información relativa al desarrollo de su labor como becario, cada vez que le sea solicitado. 5. Mantener el lugar de trabajo en la UNJu declarado al momento de la postulación, mientras dure la Beca. Si ocurriera algún cambio deberá notificar a la Coordinación de Posgrado, donde se analizará si dicho cambio tiene efectos sobre el cumplimiento de los compromisos en relación a la Beca. 6. Concurrir a las entrevistas para las que sea citado y proporcionar los elementos que le sean requeridos para mejor información de los órganos competentes de la UNJu respecto a la Carrera de Posgrado que desarrolla y de todo trámite inherente a la Beca. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

PRESENTACIÓN DE INFORMES. ARTÍCULO 28: *Quienes hayan accedido a la Beca de Apoyo a la realización de carreras de Doctorado de la Universidad Nacional de Jujuy deberán presentar ante el área de Posgrado de la UNJu un Informe de Ejecución de Beca, dentro de los TREINTA*

(30) días corridos desde la finalización del periodo de la misma. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

CONTENIDO DE LOS INFORMES. ARTICULO 29: Los contenidos de los Informes son: 1. Exposición sintética de la labor desarrollada (no más de UNA (1) página); 2. Grado de cumplimiento del Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado (no más de DOS (2) páginas), con indicación de los cursos de posgrado realizados y aprobados durante el periodo de la Beca; 3. Objetivos alcanzados (no más de UNA (1) página); 4. Resultados obtenidos (trabajos publicados, en prensa, presentaciones a congresos, etc.); 5. Grado de Avance académico durante el período de beca (con certificación de la carrera de posgrado); 6. Asistencia a reuniones científicas, talleres, etc; 7. Obstáculos y dificultades en el desarrollo del Plan de Beca (no más de UNA (1) página); 8. Otros datos que juzgue de interés; 9. Documentación probatoria. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

EVALUACIÓN DE LOS INFORMES. ARTICULO 30: Los Informes presentados por los/as Becarios/as serán evaluados por el Consejo Asesor de Posgrado, el que emitirá un Dictamen fundado, recomendando su aprobación o desaprobación. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

RENUNCIAS DE LAS/LOS BECARIAS/OS. ARTICULO 31: En caso de renunciadas ocurridas con posterioridad al primer mes de la Beca, el/la becario/a no podrá presentarse en la siguiente Convocatoria, salvo que la renuncia se deba a causas debidamente justificadas. La renuncia a una Beca implica el cese del **beneficio** de la asignación. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA. 01- Datos del/la Postulante a la Beca. Adjuntar CVar. Apellido y Nombre del/la Postulante: CUIL/CUIT: Domicilio actual (Calle, Localidad, Provincia, Código postal): Teléfono de contacto: Correo electrónico: Título de grado: Cargo docente (categoría y dedicación): Unidad Académica: Categoría de investigación: **02- Datos de la Carrera de posgrado (Doctorado) en la que está inscripto/a.** A. Denominación: B. Unidad Académica: C. Modalidad de dictado: D. Fecha de inscripción: Deberá adjuntar Resolución de Consejo Académico de Inscripción y de Aprobación del Plan de Trabajo de Tesis. E. Duración teórica de la carrera: F. Fecha de finalización prevista: G. Grado de avance de la Tesis al momento de la postulación. Deberá adjuntar informe de grado de avance de tesis, firmado por el/la directora/a y el/la Co-Director/a de Tesis (no más de DOS (2) páginas). H. Porcentaje de hs/créditos aprobados. Deberá adjuntar el Certificado Analítico o Documento válido oficial, expedido por autoridad competente. **03. Datos del/la directora/a y Co-Director/a de beca.** Adjuntar CVar. Apellido y Nombre Director/a de la beca: CUIL/CUIT: Universidad/Facultad: Máxima titulación académica alcanzada: Cargo docente: Dedicación en el cargo: Categoría del programa de incentivos. Apellido y Nombre del/la Co-Director/a de beca: CUIL/CUIT: Universidad/Facultad: Máxima titulación académica alcanzada: Cargo docente: Dedicación en el cargo: Categoría del programa de incentivos: **04 -Plan de Beca.** Deberá incluir planificación respecto a las actividades de investigación a realizar durante el periodo de la beca y el Plan de formación a desarrollar durante el periodo de la beca, indicando: a) Denominación del/los Curso/s de posgrado que tomará, b) Unidad Académica en que se desarrollará/n y a los fines de coordinar los desembolsos, deberá incluir detalle respecto a la iniciativa de la propuesta del curso, esto es si se trata de una oferta académica propia de la carrera en la que está inscripto o de otro programa de posgrado afín, indicando expresamente de cuál, o si se trata de un curso aprobado por los órganos competentes de la Universidad, que aporte a su formación, indicando organizador responsable c) monto de arancel anual previsto por la carrera (establecido

según Acta de Comité Académico y/o Resolución de Facultad u otro documento institucional emitido por autoridad competente). Firma del/la Postulante: Lugar y fecha: Firma del/la Directora/a de la beca: Firma del/la Co-Director/a de la beca: Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

Sr. DECANO Ing. VARGAS: hay un artículo que hace referencia el vencimiento, cuando uno se tiene que presentar a la Beca y que habla de días, en todos los demás artículos habla de días corridos o días hábiles y en ese artículo no hace referencia a qué. Deberíamos agregar un artículo al final del reglamento que diga que cuando no se especifica se deben considerar días hábiles. Sr. RECTOR: creo que se aplica el Código Civil. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: son días hábiles. Sr. DECANO Ing. VARGAS: entonces son días hábiles cuando no se especifica. El Sr. RECTOR con autorización del Consejo Superior consulta al Sr. SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DR. FARFAN si hace falta especificar o se aplica el Código Civil? El Sr. SECRETARIO Dr. FARFAN aclara: se puede especificar si son días hábiles, corridos o no, o bien habría que sacar la referencia "corridos " y ahí se entendería siempre que son días hábiles. Sr. RECTOR: entonces queda todo como días hábiles. Habría que sacar entonces la referencia a días corridos y que queden todos hábiles. Además se debe modificar en los artículos "Coordinación de Posgrado" por "Subsecretaría de Posgrado". Sra. DECANA Dra. BEJARANO: creo que la Coordinadora de posgrado en ese momento puso "días corridos" como para hacer más corto el procedimiento. Sr. RECTOR: no son largos los plazos, son de 5 días, 10 días. Consejera RODRIGUEZ: además la ley de Procedimientos Administrativos, que es de aplicación supletoria, habla de días hábiles. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes reconsidera la aprobación y resuelve por unanimidad de los miembros presentes aprobar los artículos con las modificaciones indicadas en cuanto a que todos los plazos se consideren en días hábiles y se reemplace "Coordinación de Posgrado" por "Subsecretaría de Posgrado", con lo que queda aprobado EN GENERAL y EN PARTICULAR el articulado por unanimidad de los miembros presentes, quedando redactado de la siguiente manera: Aprobar el REGLAMENTO DE CONVOCATORIA A POSTULACIONES PARA BECAS DE APOYO A LA REALIZACION DE CARRERAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución y por los motivos expuestos precedentemente. **ANEXO UNICO. REGLAMENTO DE CONVOCATORIA A POSTULACIONES PARA BECAS DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE CARRERAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. ARTICULO 1°:** Las Becas para Estudiantes de carreras de posgrado de la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu), tiene como objetivo general fortalecer la permanencia y egreso de doctorandos/as que sean Docentes Investigadores de esta Universidad, a través de apoyo económico. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA. ARTICULO 2°:** Los objetivos son: -Proporcionar apoyo económico en carácter de Beca a las/los Docentes de la UNJu, para la continuidad, permanencia y conclusión de su formación académica a nivel de Doctorado. -Fomentar la formación académica a nivel de posgrado de las/os Docentes de la UNJu, con miras a fortalecer la formación de grado en la Institución y a propiciar el desarrollo de nuevas líneas de investigación de impacto científico. **FUNDAMENTACIÓN. ARTICULO 3°:** Como Organización Académica, la Universidad Nacional de Jujuy acompaña en forma continua el desarrollo de las personas que integran el Cuerpo Docente y en este sentido la Institución no es ajena a las problemáticas que atraviesa la sociedad en su conjunto y la comunidad académica en particular. La decisión de encarar estudios de Doctorado es una elección de vida para la mayoría de quienes se embarcan en este camino y se fijan metas académicas de excelencia. En ese camino requieren, además de*

esfuerzo intelectual y constancia, la disponibilidad de recursos económicos para afrontar los pagos asociados a matrículas anuales, aranceles de cursos, aranceles de defensa de tesis y otros aranceles que habitualmente están considerados para cubrir los gastos de carreras de posgrado. **ARTICULO 4°:** Garantizar la continuidad de la calidad académica de la oferta de carreras de grado y posgrado de la Universidad, implica planificar de cara al futuro. Por ello se busca apoyar, promover y estimular la continuidad y finalización de la formación doctoral de docentes, quienes buscan el perfeccionamiento en pos de la excelencia académica y cuyos conocimientos serán luego transmitidos en las aulas en las que participen. **ARTICULO 5°:** Las Becas de Apoyo para la realización de carreras de Doctorado tienen la finalidad de brindar a las/os Docentes de la UNJu apoyo económico para transitar y culminar su formación doctoral en carreras de la propia Institución, lo que redundará en el mediano plazo en un aumento en la cantidad de profesionales y de investigadores altamente capacitados/as que podrán aportar conocimiento experto a la comunidad en general y a academia en particular. **DE LAS CONDICIONES Y EL OTORGAMIENTO. CONVOCATORIA. ARTICULO 6°:** Se llamará a presentación de postulaciones a Becas de Apoyo para la realización de carreras de Doctorado de la Universidad Nacional de Jujuy, UNA (1) vez al año. La Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNJu (SSP-SAA). Se encargará de la gestión de la convocatoria en lo referente a la recepción de postulaciones, proceso de evaluación y la posterior administración y seguimiento de las becas otorgadas. Fijará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria y el cronograma de evaluación de postulaciones. La distribución de las becas será por estricto Orden de Mérito y se otorgarán en función de los recursos disponibles, fijándose como máximo inicial un número de VEINTE (20) becarios. El Consejo Superior decidirá la aprobación del Dictamen de Evaluación, en el que deberá constar la Nómina de Postulaciones aprobadas y el Orden de Mérito. **BENEFICIARIOS DE LAS BECAS DE POSGRADO. ARTICULO 7°:** Las Becas están dirigidas a Docentes de la UNJu que se encuentren cursando carreras de Doctorado de la Universidad Nacional de Jujuy o carreras Interinstitucionales en las que participe la UNJu. **CARACTERÍSTICAS DE LA BECA. ARTICULO 8°:** A los fines de esta Convocatoria se considera postulante o aspirante a las Becas, a Docentes de la UNJu admitidos/as en una carrera de Doctorado que hayan realizado hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Plan de Estudios o de formación en la carrera que cursan, al momento del cierre de inscripción de la Convocatoria. Estas Becas durarán UN (1) año. **ARTICULO 9°:** Los/as Becarios/as que al final del periodo obtengan una evaluación positiva sobre sus Informes de Beca podrán presentarse en una nueva Convocatoria a Becas para Doctorado de la UNJu. **MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN. ARTICULO 10°:** Durante la vigencia del periodo de otorgamiento de la Beca, quienes resulten beneficiarios/as de la Beca quedarán eximidos/as del pago de arancel de los cursos de posgrado organizados por la UNJu que realicen, así como de los pagos de matrículas anuales de sus carreras, en los casos en que corresponda. La Universidad aportará el monto que le correspondiera abonar al/la becario/a para acceder a estas actividades, en forma directa. **ARTÍCULO 11:** La Subsecretaría de Posgrado de la SAA, se encargará de la organización y administración de la Convocatoria, asumiendo principalmente las siguientes tareas: -Elaborar y/o revisar cronogramas y formularios de presentación de postulaciones y de evaluación. -Recepcionar la documentación. -Convocar al Consejo Asesor de Posgrado para la evaluación de las postulaciones. -Convocar a otros profesionales de la UNJu para la etapa de evaluación de postulaciones, en caso de considerar pertinente. -Elevar el Orden de Mérito de las postulaciones al Consejo Superior para su tratamiento y aprobación. **CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS BECAS. REQUISITOS Y CONDICIONES. ARTÍCULO 12:**

Quienes se postulan a las becas deberán cumplir como requisitos y condiciones de Admisibilidad: *Ser Docentes de la UNJu de cualquier categoría y dedicación. *Estar admitido/a en carreras de Doctorado de la Universidad Nacional de Jujuy, con Resolución (del órgano máximo competente) de Inscripción/Admisión. *Acreditar haber cumplido con hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las actividades académicas que demande su carrera. *Presentar el Plan de Beca incluyendo el Plan de Formación Anual, avalado por quienes ejerzan su Dirección. Al momento de la postulación deberán: *Presentar en forma completa el Formulario de Solicitud de Beca y la documentación requerida, debidamente certificada (ANEXO I). *Presentar Formulario de Declaración Jurada de Cargos y Funciones, firmado por autoridad competente. **GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA BECA DE POSGRADO. ARTICULO 13:** Los/as aspirantes deberán presentar sus postulaciones en la Subsecretaría de Posgrado de la SAA, UNA (1) copia impresa y la versión digital. Se requerirá la Certificación del Grado de Avance en la carrera, emitido por la Comisión de Seguimiento o Supervisión, por el Director del Posgrado o por Secretaría Académica de la Facultad en la que se encuentre inscripto. **ARTÍCULO 14:** El día de cierre de la inscripción, la Subsecretaría de Posgrado de la SAA, labrará un Acta en la que deberán constar todos los inscriptos en la Convocatoria. No se aceptarán inscripciones recibidas fuera de la fecha y hora de cierre y/o que no satisfagan de manera ostensible las formalidades exigidas. Los/as candidatos/as podrán realizar sólo UNA (1) presentación para la Convocatoria. Para la evaluación de las postulaciones sólo se tomará en consideración la información consignada en el Formulario. **ADMISIBILIDAD: ARTICULO 15:** Una vez cerrado el período de inscripción y luego de la fecha de cierre, la Subsecretaría de Posgrado de la SAA, evaluará el cumplimiento de los requisitos de Admisibilidad, conforme al presente Reglamento y a las exigencias citadas. **ARTÍCULO 16:** Una vez analizada la Admisibilidad, la Secretaría de Asuntos Académicos (SAA) de la UNJu deberá publicar en su página web el Listado del resultado de esta etapa como notificación suficiente y realizar el informe (ANEXO I). **EVALUACIÓN DE POSTULACIONES. ARTICULO 17:** Para la Evaluación de las postulaciones admitidas, la Subsecretaría de Posgrado de la SAA, será la encargada de convocar al Consejo Asesor de la Subsecretaría de Posgrado, en un plazo no mayor a los QUINCE (15) días hábiles de finalizado el proceso de Admisibilidad. Dicho plazo podrá ser prorrogado en forma previa a su vencimiento y por razones debidamente fundadas. El Consejo Asesor analizará en forma conjunta todas las presentaciones, emitirá un dictamen fundamentado para cada presentación y establecerá el Orden de Mérito. **ASIGNACION DE PUNTAJES A LOS POSTULANTES. ARTICULO 18:** Para la evaluación del/a postulante, se tendrán en cuenta sus antecedentes académicos, docentes y de perfeccionamiento, la vinculación del Tema de Tesis con las áreas prioritarias de la UNJu, el grado de avance del Plan de Trabajo y su tiempo previsto de finalización, de acuerdo con la siguiente valoración:-----

	Puntaje máximo
Antecedentes de formación académica incluidos los cursos de posgrado aprobados; % del total de horas de formación, en el marco de la carrera que cursa y el Plan de Beca/formación para el año de Beca.	35
Participación en Seminarios, Jornadas, Simposios, Presentaciones a Congresos	10
Publicaciones en revistas científicas y técnicos/as	10

<i>Antecedentes en investigación, integración de proyectos, dirección y/o codirección de posgrado</i>	10
<i>Becas y/o pasantías anteriores. Desempeño</i>	15
<i>Relación del Tema de Tesis con las áreas prioritarias o de vacancia de la UNJu</i>	20

OTORGAMIENTO DE LA BECA. ARTÍCULO 19: No se otorgará Beca alguna a quienes no hayan alcanzado un mínimo de TREINTA Y CINCO (35) puntos en la evaluación correspondiente. **ARTÍCULO 20:** Producido del Dictamen del Consejo Asesor con el Orden de Mérito, se establecerá la línea de corte en base a los recursos disponibles informados por Secretaría de Administración y/o del número de Becas fijadas. Las/os postulantes en Orden de Mérito por encima de la línea de corte serán las/os beneficiarias/os Titulares de las Becas y los/as restantes quedarán como Suplentes, cubriendo las vacantes que pudieran generarse según el Orden de Mérito. **ARTÍCULO 21:** El Listado de Becas aprobadas será publicado en el sitio web de la UNJu, por DIEZ (10) días hábiles, constituyendo ello la notificación fehaciente. **ARTÍCULO 22:** A partir de dicha notificación los y las aspirantes dispondrán de CINCO (5) días hábiles para recurrir el resultado a través de una presentación formal, en la Subsecretaría de Posgrado de la SAA, fundando y acreditando debidamente su impugnación. **ARTÍCULO 23:** Estas impugnaciones serán analizadas por el Consejo Asesor de la Subsecretaría de Posgrado de la SAA, que determinará si alguna debe ser objeto de nueva evaluación o de ampliación de los fundamentos del dictamen recurrido. **ARTÍCULO 24:** En todos los casos el Consejo Asesor deberá emitir un dictamen en un plazo no mayor de QUINCE (15) días hábiles, en el que se consignará el Listado de aspirantes seleccionados/as por Orden de Mérito y cupo, con equidad con las Unidades Académicas, además del Listado de Suplentes por Orden de Mérito. Esta Nómina de postulantes se pondrá a consideración del Consejo Superior de la UNJu a los fines de la emisión de la Resolución final correspondiente. Este Acto Resolutivo será publicado a través de la página web de la UNJu, por el término de CINCO (5) días hábiles, sirviendo de notificación fehaciente. **TOMA DE POSESIÓN. ARTÍCULO 25:** Concluido el procedimiento previsto en el Artículo precedente, las/os Becarios Titulares deberán presentar la documentación requerida para efectuar el Alta de Beca, antes de la fecha estipulada para su inicio. En caso de No toma de posesión en el tiempo y forma correspondiente, o de renunciadas que se realicen durante el primer mes de iniciada la Beca, las vacantes serán cubiertas según el Orden de Mérito y en base al Listado de Suplentes. **ARTÍCULO 26:** Transcurridos TREINTA (30) días hábiles a contar del vencimiento del plazo para la toma de posesión y/o de iniciada la Beca, la previsión contenida en el Artículo anterior deja de tener efecto, operando a partir del vencimiento del mismo la caducidad del derecho. **DESARROLLO DE LAS BECAS. OBLIGACIONES DEL/LA BECADO/A. ARTÍCULO 27:** Las obligaciones del/la Becado/a son: 1. Lograr el avance en su carrera de posgrado, según lo previsto en el Plan de Beca. 2. Mantener actualizados sus datos personales, laborales y de contacto, comunicando inmediatamente cualquier cambio respecto a los datos consignados en su solicitud de Beca. 3. Presentar en la Subsecretaría de Posgrado de la SAA y en la fecha que se establezca, el Informe de Ejecución de Beca, firmado por el/la Becario/a, el/la Directora/a de Beca y el/la Codirector/a, sí lo hubiera. 4. Poner a disposición quienes ejerzan la Dirección de Beca toda información relativa al desarrollo de su labor como becario, cada vez que le sea solicitado. 5. Mantener el lugar de trabajo en la UNJu declarado al momento de la postulación, mientras dure la Beca. Si ocurriera algún cambio deberá notificar a la

Subsecretaría de Posgrado de la SAA, donde se analizará si dicho cambio tiene efectos sobre el cumplimiento de los compromisos en relación a la Beca. 6. Concurrir a las entrevistas para las que sea citado y proporcionar los elementos que le sean requeridos para mejor información de los órganos competentes de la UNJu respecto a la Carrera de Posgrado que desarrolla y de todo trámite inherente a la Beca. **PRESENTACIÓN DE INFORMES. ARTÍCULO 28:** Quienes hayan accedido a la Beca de Apoyo a la realización de carreras de Doctorado de la Universidad Nacional de Jujuy deberán presentar ante la Subsecretaría de Posgrado de la SAA, un Informe de Ejecución de Beca, dentro de los TREINTA (30) días hábiles desde la finalización del periodo de la misma. **CONTENIDO DE LOS INFORMES. ARTÍCULO 29:** Los contenidos de los Informes son: 1. Exposición sintética de la labor desarrollada (no más de UNA (1) página); 2. Grado de cumplimiento del Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado (no más de DOS (2) páginas), con indicación de los cursos de posgrado realizados y aprobados durante el periodo de la Beca; 3. Objetivos alcanzados (no más de UNA (1) página); 4. Resultados obtenidos (trabajos publicados, en prensa, presentaciones a congresos, etc.); 5. Grado de Avance académico durante el período de beca (con certificación de la carrera de posgrado); 6. Asistencia a reuniones científicas, talleres, etc; 7. Obstáculos y dificultades en el desarrollo del Plan de Beca (no más de UNA (1) página); 8. Otros datos que juzgue de interés; 9. Documentación probatoria. **EVALUACIÓN DE LOS INFORMES. ARTICULO 30:** Los Informes presentados por los/as Becarios/as serán evaluados por el Consejo Asesor de la Subsecretaría de Posgrado de la SAA, el que emitirá un Dictamen fundado, recomendando su aprobación o desaprobación. **RENUNCIAS DE LAS/LOS BECARIAS/OS. ARTICULO 31:** En caso de renuncias ocurridas con posterioridad al primer mes de la Beca, el/la becario/a no podrá presentarse en la siguiente Convocatoria, salvo que la renuncia se deba a causas debidamente justificadas. La renuncia a una Beca implica el cese del beneficio de la asignación. **ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA. 01- Datos del/la Postulante a la Beca.** Adjuntar CVar. Apellido y Nombre del/la Postulante: CUIL/CUIT: Domicilio actual (Calle, Localidad, Provincia, Código postal): Teléfono de contacto: Correo electrónico: Título de grado: Cargo docente (categoría y dedicación): Unidad Académica: Categoría de investigación: **02- Datos de la Carrera de posgrado (Doctorado) en la que está inscripto/a.** A. Denominación: B. Unidad Académica: C. Modalidad de dictado: D. Fecha de inscripción: (Deberá adjuntar Resolución de Consejo Académico de Inscripción y de Aprobación del Plan de Trabajo de Tesis). E. Duración teórica de la carrera: F. Fecha de finalización prevista: G. Grado de avance de la Tesis al momento de la postulación. (Deberá adjuntar informe de grado de avance de tesis, firmado por el/la Directora/a y el/la Co-Director/a de Tesis) (no más de DOS (2) páginas). H. Porcentaje de hs/créditos aprobados. (Deberá adjuntar el Certificado Analítico o Documento válido oficial, expedido por autoridad competente). **03. Datos del/la directora/a y Co-Director/a de beca.** Adjuntar CVar. Apellido y Nombre Director/a de la beca: CUIL/CUIT: Universidad/Facultad: Máxima titulación académica alcanzada: Cargo docente: Dedicación en el cargo: Categoría del programa de incentivos. Apellido y Nombre del/la Co-Director/a de beca: CUIL/CUIT: Universidad/Facultad: Máxima titulación académica alcanzada: Cargo docente: Dedicación en el cargo: Categoría del programa de incentivos: **04 -Plan de Beca.** Deberá incluir planificación respecto a las actividades de investigación a realizar durante el periodo de la beca y el Plan de formación a desarrollar durante el periodo de la beca, indicando: a) Denominación del/los Curso/s de posgrado que tomará, b) Unidad Académica en que se desarrollará/n y a los fines de coordinar los desembolsos, deberá incluir detalle respecto a la iniciativa de la propuesta del curso, esto es si se trata de una oferta académica propia de la carrera en la que está inscripto o de otro programa de posgrado afín, indicando expresamente de

cuál, o si se trata de un curso aprobado por los órganos competentes de la Universidad, que aporte a su formación, indicando organizador responsable c) monto de arancel anual previsto por la carrera (establecido según Acta de Comité Académico y/o Resolución de Facultad u otro documento institucional emitido por autoridad competente). Firma del/la Postulante: Lugar y fecha: Firma del/la Directora/a de la beca: Firma del/la Co-Director/a de la beca:-----

f) EXPEDIENTE C- 1882/2021: Coordinación de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación de los Cursos de posgrado, como resultado de la CONVOCATORIA A PRESENTACION DE CURSOS DE POSGRADO INTERDISCIPLINARIOS Y/O INTERUNIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y PLANIFICACION DE CADA UNO DE LOS CURSOS con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 036/22: **AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación de Posgrado de la Secretaria de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación de los Cursos de posgrado, como resultado de la CONVOCATORIA A PRESENTACION DE CURSOS DE POSGRADO INTERDISCIPLINARIOS Y/O INTERUNIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, y II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 10/13 de autos por Resolución C.S. N° 253/21 de fecha 29 de diciembre de 2021, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy resolvió en su Artículo 1°: Aprobar la CONVOCATORIA A PRESENTACION DE CURSOS DE POSGRADO INTERDISCIPLINARIOS Y/O INTERUNIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO UNICO de la citada Resolución. Que a fs. 19/22 de autos consta el ACTA DE ADMISIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DE CURSOS DE POSGRADO de fecha 15 de marzo de 2022 de las VEINTICINCO (25) propuestas presentadas de los Cursos de Posgrado de acuerdo a los requisitos dispuestos en la Resolución antes mencionada. Que a fs.23/26 de autos consta el ACTA DEL CONSEJO ASESOR DE POSGRADO de fecha 1° de abril de 2022 por la cual resultan "ACEPTADAS" DIECISÉIS (16) propuestas que se incluyen en el Listado adjunto a la presente. Que a fs. 27/75 de autos constan la Denominación del Curso, Docente Responsable y Modalidad, Fundamentación, Objetivo Principal, Programa, Destinatarios, Evaluación y Bibliografía. Que a fs. 76 la Coordinación de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos eleva el informe correspondiente. Que a fs. 76 vta de autos la Secretaría de Administración eleva informe presupuestario que existe factibilidad de atención de los mismos respetando dicho cronograma de gastos. Informe SA N° 01467. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el LISTADO DE LOS CURSOS DE POSGRADO de la CONVOCATORIA A PRESENTACION DE CURSOS DE POSGRADO INTERDISCIPLINARIOS Y/O INTERUNIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, aprobado por Resolución C.S. N° 253/21 y que figura ANEXO I y por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Aprobar la PLANIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS CURSOS DE POSGRADO que figuran ANEXO II; Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: en realidad va todo asociado, el Consejo Superior ha creado un área para el seguimiento de los posgraduantes para que terminen su Tesis, como una especie de asistencia y estamos avanzando con eso también La idea es que nuestros docentes terminen los posgrados y tratar de, por diferentes lugares, acompañarlo. Sr. DECANO Ing. VARGAS: porque si no terminan no tiene ningún valor lo que han cursado. Sr RECTOR: y también la idea es generar más ofertas de posgrado. Sr. DECANO Ing. VARGAS: que tengamos más gente en posgrado. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar el LISTADO DE LOS CURSOS DE POSGRADO de la CONVOCATORIA A PRESENTACION DE CURSOS DE POSGRADO**

INTERDISCIPLINARIOS Y/O INTERUNIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, aprobado por Resolución C.S. N° 253/21 y que figura ANEXO I y por los motivos expuestos precedentemente.- 2°: Aprobar la PLANIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS CURSOS DE POSGRADO que figuran ANEXO II; de la presente Resolución. ANEXO I. LISTADO DE LOS CURSOS DE POSGRADO de la CONVOCATORIA A PRESENTACION DE CURSOS DE POSGRADO INTERDISCIPLINARIOS Y/O INTERUNIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.-----

Denominación del Curso de Posgrado	Docente Responsable	Docentes Colaboradores
Procesos de constitución del racismo, la xenofobia y la aporofobia en Jujuy: discursos, prácticas y políticas	Dr. Marcelo Fernando SADIR	No Presenta
Datación de muestras orgánicas con 14C por espectrometría de masas con aceleradores. Aplicaciones en Arqueología en el NOA.	Dra. María Beatriz CREMONTE	Dr. Jonatán Hernán VELIZ Dra. Agustina SCARO
Introducción a las finanzas y proyectos de inversión	Mag. María Inés COMBINA	Mag. Gerardo ONTIVERO BALANGERO
Ciencia, turismo y gestión ambiental: hacia un corpus de prácticas investigativas en el contexto jujeño.	Dra. Fabiola CIVILA ORELLANA	Lic. Álvaro Patricio VILLARRUBIA GÓMEZ
Técnicas de estudio de histología vegetal como apoyo para disciplinas afines	Dr. Héctor Arnaldo SATO	Dra. María Alejandra GANEM Ing.Agr. Virginia Cristina GÓMEZ VILLAFañE
CIBERMETRÍA: midiendo la web, su visibilidad e impacto a través de estudios métricos aplicados a la información.	Dr. José Federico MEDRANO	No Presenta
Recuperación y análisis de información	Dr. José Federico MEDRANO	No Presenta
El Análisis de Redes Sociales como herramienta teórico–metodológica para la resolución de problemas en Ciencias Sociales y Naturales.	Esp. Héctor Ramón TARIFA	Dr. Juan Pablo FERREIRO Ing. Claudio Marcelo PÉREZ IBARRA
Manejo integral de suelos para el desarrollo rural sustentable	Dra. Gabriela Silvia FERNÁNDEZ Ing.Agr.	Mg. Ing.Ag. Laura DIEZ YARADE Ing.Agr. Carlos Gregorio TORRES Mg. Ing.Agr. Graciela del Carmen ZANKAR
Teatrología Integrada	Dra. Mónica YUSTE GARCÍA	Dr. Jorge ACCAME – Lic. Reynaldo CASTRO – Dr.Arq. Jorge TOMASI – Dra.Arq. Julieta BARADA

Evaluación de los aprendizajes y Tic en la Universidad: propuestas y desafíos pendientes	Dra. Rudix CAMACHO	Esp. Liliana Mabel MEDINA
Problemáticas sociales en niñas, niños y adolescentes desde una perspectiva de los derechos del niño	Esp. Soledad RÍOS	Esp. Eduardo LÓPEZ
Mejoramiento genético y conservación Forestal	Mag. Tilda LEDESMA GUARÁZ	M.Sc. Josefina GRIGNOLA Mag. Diego LOPEZ LAUENSTEIN Ing. Leonel HARRAND
Manejo de Bosque con Ganadería Integrada	Mag. Tilda LEDESMA GUARÁZ	Mag. Adriana GÓMEZ OMIL Dra. Mariana Gabriela MINERVINI
Ecofisiología de frutales tropicales	Mag. Carina Mabel ARMELLA	Mag. Adriana GÓMEZ OMIL Dra. Mariana Gabriela MINERVINI
Herramientas para el estudio de comunidades microbianas con importancia tecnológica en alimentos fermentados	Dr. Emiliano FUMAGALLI	Mic. Edgardo Gustavo ANCASI Lic. Fabiana Alejandra MARAZ Dra. Silvana Fabiola PARUSSINI

ANEXO II. PLANIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS CURSOS DE POSGRADO.-----

---Siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos se incorpora a la Sesión la Sra. VICERRECTORA Dra. Liliana del Carmen BERGESIO.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y

REGLAMENTO: a) **EXPEDIENTE R- 700/2022:** Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA** y el **ACTA ACUERDO suscriptos entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la COOPERATIVA DE TRABAJO SERRANÍAS DEL CENTINELA LIMITADA. CONVENIO UNJu N° 1205** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 039/22: **AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA y el ACTA ACUERDO suscriptos entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la COOPERATIVA DE TRABAJO SERRANÍAS DEL CENTINELA LIMITADA. CONVENIO UNJu N° 1205. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1/2 de autos consta el Convenio antes mencionado por el cual las partes apoyarán el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración reciproca para el desarrollo de actividades en las áreas de: académicas, científicas y de extensión. No siendo esta enumeración taxativa; la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre la Cooperativa y la U.N.Ju., de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente convenio. Que a fs. 3/5 de autos consta el Acta Acuerdo suscripto entre ambas Instituciones que tiene por objeto el desarrollo y coordinación de actividades dirigidas a establecer líneas de acción compartidas, tendientes a facilitar la continuidad de los estudios superiores de estudiantes de la UNJu que tienen su residencia en la**

Cooperativa A tal fin las partes trabajaran en forma permanente, en la remoción de los obstáculos que dificultan a tales estudiantes, el acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación y a los procesos de enseñanza/aprendizaje desarrollados a través de entornos virtuales de aprendizaje. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre la Cooperativa y la U.N.Ju., de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente convenio. Que a fs. 7/8 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Siguiendo las consideraciones vertidas ...el Convenio bajo análisis se adecúa a la normativa universitaria aplicable, por lo que no existiría óbice legal para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre nuestra Casa de Altos Estudios y la Cooperativa resultando procedente continuar con los trámites de rigor hasta la aprobación del Consejo Superior conforme lo dispone el Estatuto Universitario." DICTAMEN S.L. y T. N° 89/2022. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA y el ACTA ACUERDO suscriptos entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la COOPERATIVA DE TRABAJO SERRANÍAS DEL CENTINELA LIMITADA. CONVENIO UNJu N° 1205. y que figura a fs.1/5 de autos. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA y el ACTA ACUERDO suscriptos entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la COOPERATIVA DE TRABAJO SERRANÍAS DEL CENTINELA LIMITADA. CONVENIO UNJu N° 1205 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE R- 750/2022: Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA y las ACTAS ACUERDO PARTICULARIZADAS SOBRE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS EN EL PODER JUDICIAL, MODELO DE CONVENIO INDIVIDUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS y ACTA ACUERDO N° 2 SOBRE ACUERDO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA DE BIBLIOTECAS suscriptos entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1206 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 040/22: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA y las ACTAS ACUERDO PARTICULARIZADAS SOBRE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS EN EL PODER JUDICIAL, MODELO DE CONVENIO INDIVIDUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS y ACTA ACUERDO N° 2 SOBRE ACUERDO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA DE BIBLIOTECAS suscriptos entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1206. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1/2 de autos consta el Convenio antes mencionado por el cual las partes apoyarán el cumplimiento de sus respectivos objetivos e intereses Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración para el desarrollo de actividades y proyectos de cooperación mutua y asistencia recíproca, la realización de actividades académicas, culturales, de investigación, científicas, tecnológicas y de vinculación con el medio, en el área de interés de ambas instituciones. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre LA UNIVERSIDAD y EL PODER JUDICIAL, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán*

incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. Que a fs. 4/7 vta de autos constan las Actas Acuerdo Particularizadas sobre Prácticas Profesionales Supervisadas en el Poder judicial, Modelo de Convenio Individual de Prácticas Profesionales Supervisadas y Acta Acuerdo N° 2 sobre Acuerdo de Cooperación Recíproca de Bibliotecas. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre LA UNIVERSIDAD y EL PODER JUDICIAL, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente convenio. Que a fs. 8/9 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Por ello, no encontrándose óbice legal para la firma de: el Convenio Marco de Cooperación Recíproca , el Acta Acuerdo Particularizada sobre prácticas Profesionales Supervisadas por el Poder Judicial, el Modelo de convenio Individual de Prácticas Profesionales Supervisadas y el Acta Acuerdo N° 2 sobre Acuerdo de Cooperación Recíproca de Bibliotecas, todos los mencionados entre el Tribunal de Justicia y la Universidad Nacional de Jujuy...." DICTAMEN S.L. y T. N° 100/2022. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA y las ACTAS ACUERDO PARTICULARIZADAS SOBRE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS EN EL PODER JUDICIAL, MODELO DE CONVENIO INDIVIDUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS y ACTA ACUERDO N° 2 SOBRE ACUERDO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA DE BIBLIOTECAS suscriptos entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1206, y que figura a fs.1/7 vta de autos. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Sr. RECTOR: esto está asociado a la presentación en CONEAU de Abogacía. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA y las ACTAS ACUERDO PARTICULARIZADAS SOBRE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS EN EL PODER JUDICIAL, MODELO DE CONVENIO INDIVIDUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS y ACTA ACUERDO N° 2 SOBRE ACUERDO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA DE BIBLIOTECAS suscriptos entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1206 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

----Sr. DECANO Ing. VARGAS: solamente quiero destacar que nosotros hicimos uso de uno de los convenios, simplemente llamando a Despacho General que no supo brindar rápidamente toda la información lo que nos permitió firmar un convenio particular con la Agencia Aeroespacial. Es decir que es muy importante el tema de Convenios en general porque permite a las Unidades Académicas poder hacer convenios particulares.-----

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas.--
rate